Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10393.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-2883-M-1996; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Topografía — Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, elevo una propuesta de reubicación sobre una fracción de terreno ubicada en calle Tronador Chacra 69, Barrio Confluencia, de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nº 2318-2171/85, se encuentra destinada con Reserva Fiscal identificada con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-2392.-

Que en virtud a la problemática habitacional existente y que fuera planteada en ese momento por varias familias, que por distintos motivos habían quedado marginadas e imposibilitadas de acceder a una vivienda en forma particular por su condición económica, solicitan la regularización de dicho sector.-

Que la Dirección General de Planeamiento, Estudio y Desarrollo Urbano manifiesta la viabilidad a la propuesta aludiendo en que en la figura legal a conformarse debía contemplarse que el acceso a los lotes solo constituía un acceso de paso y no una calle pública (3 metros de ancho).-

Que la fracción de tierra en cuestión (Reserva Fiscal), fue aceptada mediante Decreto Nº 1746/98, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, mediante Oficio Nº 35/99 y ampliatorio Nº 44/99, bajo Matrícula Nº 57.040-Confluencia.-

Que la Subsecretaria de Gestión Urbana solicita se evalúe la posibilidad de abrir un pasaje peatonal hasta tanto se logre la cesión definitiva de la calle en cuestión (continuación calle Minas).-

Que la Dirección de Agrimensura informa que se procedió al amojonamiento del pasaje peatonal como así también se graficó el Plano Nº A-500-019, el fraccionamiento de las parcelas resultantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 076/2005, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 1º de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Conce in Deliberate to the control of Congress Or. BARDO MILATRE AUGUDOSO SECONDATES AND TWO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través ------del área de competencia el Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Reserva Fiscal de la Chacra 69, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-2392, en 6 (seis) lotes y calle peatonal, de acuerdo al Croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, exceptuándolo de lo normado en la Ordenanza Nº 3294 y concordantes, en cuanto a medidas lineales, superficie de los lotes resultantes, dimensión de Manzana, cesión de calles y obras de infraestructura de servicios, se refiere.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar a través -----del área que corresponda las tramitaciones y diligencias pertinentes tendientes a la aprobación del Plano de Mensura.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SEO- 2883-M-1996).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS.-TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 10383 1200 5

Promulgada por Decreto Nº 1366 1200 5

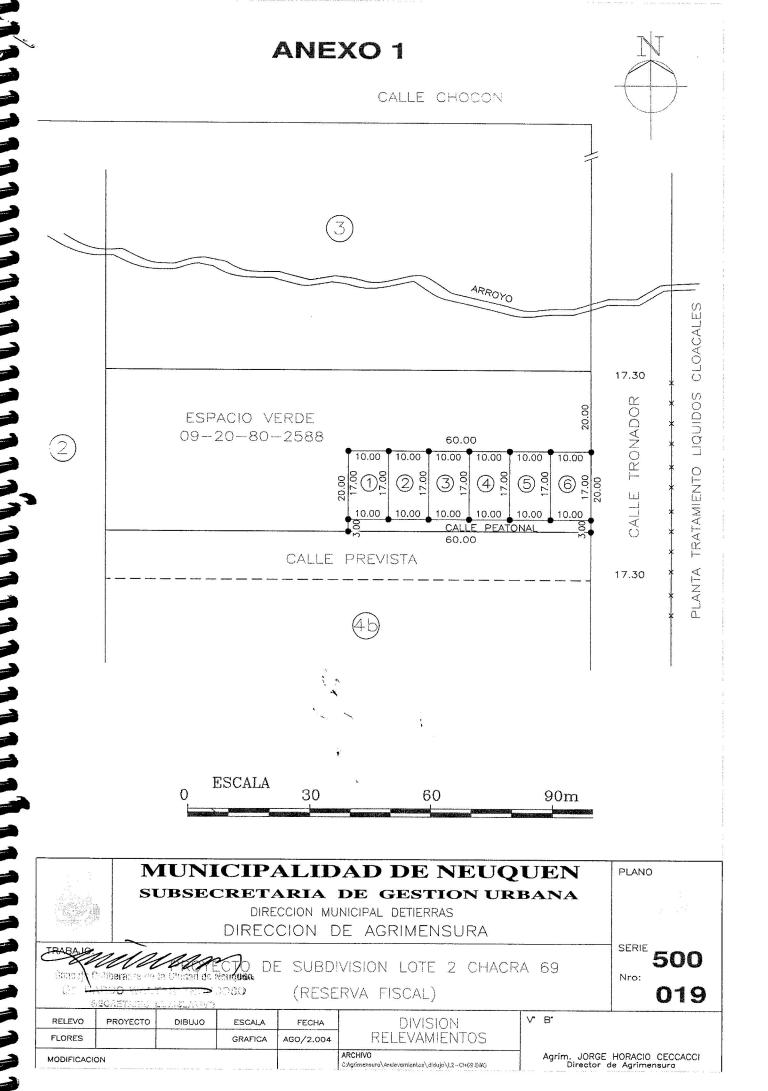
Expte Nº SEO 2883 M. 96

Obs.:

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1548

Fecha: 021 01 06



Nº 251, por el inmueble identificado con la nomenciatura Catastral Nº 09-20-083-8454-0001; Expediente Nº SEO-7606-M-2001 y agregado OE-13625-M-2004.-

THE PARTY OF THE P